

## RESOLUCIÓN No. 679 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1361 de diciembre 22 de 2020»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1361, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «*ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto* (subrayado fuera de texto).

Así mismo, en el artículo 5° de la citada Resolución, se establece que «*[los] ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

Que los recursos que amparan el desembolso de los estímulos a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Teusaquillo, provienen del convenio interadministrativo No. 256 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Alcaldía Local de Teusaquillo y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que, en la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 256 de 2020, cuyo objeto es «*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación*

## RESOLUCIÓN No. 679 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1361 de diciembre 22 de 2020»**

*económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Teusaquillo de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento», se establece como uno de los compromisos de la SCRD:*

«[...]

6. *Realizar las actividades de capacitación dirigidas a los beneficiarios de las convocatorias en las localidades.*

[...]

9. *Certificar el cumplimiento del proceso de formación de los beneficiarios.»*

Que, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas emitidas por la SCRD, se requiere surtir el proceso de convocatoria abierta y contratación de una institución educativa a través de la que se desarrolle el proceso de formación dirigido a los ganadores del Programa Es Cultura Local en las localidades que hacen parte de esta estrategia.

Que, dado que el proceso administrativo para la contratación de la institución educativa, y el desarrollo del proceso de formación por parte de la SCRD, excede la fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, es decir, el 30 de julio de 2021, en coordinación con las entidades responsables del Programa Es Cultura Local, se identificó la necesidad de reformular los requisitos para acceder y garantizar el desembolso final a los ganadores.

Que, en virtud de ese análisis, en el marco del Subcomité de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE) realizado el 13 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de la *Guía Operativa Programa de industrias creativas para la adaptación y transformación productiva*, cuyo documento determina la estructura de gestión y los componentes de operación del programa, a partir de las orientaciones contenidas en el Manual Operativo de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y, de acuerdo con el Convenio Marco 251 de 2020 suscrito entre la SCRD, la FUGA, el IDARTES, y diez alcaldías locales, dentro de ellas, la Alcaldía Local de Teusaquillo, quien conforma el convenio interadministrativo 256 de 2020.

Que, por lo anterior, la guía operativa que en el numeral 2.3.3. antes señalaba:

«[...]

2.3.3 *Desembolso final: Los beneficiarios recibirán el desembolso final correspondiente al 20% una vez obtengan el certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación y socialicen el bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto. Las condiciones de entrega se definirán por las entidades responsables de las convocatorias [...]*»

## RESOLUCIÓN No. 679 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1361 de diciembre 22 de 2020»**

Que el citado numeral, fue modificado como se describe a continuación:

*«2.3.3 Desembolso final: [...] Los beneficiarios de las localidades de Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Fontibón, Engativá, Teusaquillo y Usaquén recibirán el segundo y último desembolso correspondiente al 20%. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los compromisos correspondientes a la participación en el programa de formación siguiendo los acuerdos establecidos mediante acta de compromiso suscrita con el ganador del estímulo la cual hará parte integral del acto administrativo por medio del cual se hará el reconocimiento de que trata este punto, amparado en la garantía de cada estímulo; según lo acordado previamente con los Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital de las Artes».*

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, determina necesario informar a los ganadores de tal modificación y acordar la participación en el desarrollo del proceso de formación, bajo las orientaciones que imparta la SCR D, sin que este constituya condición para el último desembolso, correspondiente al 20% del valor total del estímulo, para lo cual deberá tramitar el acto administrativo correspondiente que permita modificar lo indicado en la Resolución 1361 de 2020, en relación con el desembolso del estímulo.

Que, en virtud de dicha disposición, el 25 de junio de 2021 se convocó a reunión general a los ganadores de la Beca Es Cultura Local – Localidad Teusaquillo con el fin de informar sobre la modificación a la guía operativa del convenio, entre otros, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 1361 del 22 de diciembre de 2020. De dicha reunión se constituyó el acta con radicado No. 20213000207803, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como compromiso de dicha reunión, se acordó con los ganadores la suscripción de las actas por medio de las cuales se comprometen a la realización del proceso de formación en los tiempos que se establezcan por parte de la SCR D y que con dichas actas y el informe final de actividades y gastos tramitado y aprobado, la entidad procederá a realizar el último desembolso, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

Que, entre el 25 de junio y el 22 de julio de 2021, se suscribieron las actas de compromiso que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y con las cuales se entiende que, se realizará el último desembolso por parte del Idartes correspondiente al 20% y los ganadores adquieren el compromiso de participar en el desarrollarlo del proceso de formación, en los términos que indique la SCR D, como entidad responsable del mismo.

## RESOLUCIÓN No. 679 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1361 de diciembre 22 de 2020»**

NO. DE INSCRIPCION	NOMBRE DEL GANADOR	TIPO PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACION	FECHA DEL ACTA	RADICADO
671-121	FUNDACION EL MALPENSANTE	PERSONA JURIDICA	DIANA LUCIA CASTRO BENETTI	06/07/2021	20213000220593
671-123	LA CONEJA CIEGA SAS	PERSONA JURIDICA	JUAN CARLOS ROJAS CHARRY	06/07/2021	20213000220603
671-190	NICOLAS JUNCA PEREZ	PERSONA NATURAL	N.A	06/07/2021	20213000220873
671-157	LA DILIGENCIA LIBROS S.A.S.	PERSONA JURIDICA	SERGIO ESCOBAR HOYOS	06/07/2021	20213000220703
671-212	55 STUDIOS SAS	PERSONA JURIDICA	MIGUEL ALEJANDRO CONTRERAS AGUILAR	09/07/2021	20213000220943
671-235	FUNDACIONES ESTUDIOS ARTISTICOS Y CULTURALES GRAFITTO	PERSONA JURIDICA	CARLOS JIMMY RAMIREZ GIRALDO	05/07/2021	20213000221003
671-216	FUNDACION DE TITERES Y TEATRO LA LIBELULA DORADA	PERSONA JURIDICA	CESAR SANTIAGO ALVAREZ ESCOBAR	05/07/2021	20213000220953
671-183	BLOND INDIAN FILMS SAS	PERSONA JURIDICA	CARLOS ESTEBAN GARCIA FLOREZ	08/07/2021	20213000220843
671-022	FUNDACION DE TEATRO DITIRAMBO	PERSONA JURIDICA	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	06/07/2021	20213000220303
671-202	MARIA FERNANDA CUERVO ALARCON	PERSONA NATURAL	N.A	05/07/2021	20213000220893
671-180	IVAN CAMILO PALMA ALVAREZ	PERSONA NATURAL	N.A	06/07/2021	20213000220823
671-090	PEREGRINO PRINT SOCIETY	AGRUPACION	GUSTAVO SANTA ZOQUE	14/07/2021	20213000220503
671-208	CIRCUITO ARTMENIA	AGRUPACION	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	05/07/2021	20213000220923
671-227	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	PERSONA JURIDICA	NYDIA EUGENIA PENAGOS MAYA	06/07/2021	20213000220993
671-069	LA GUARIDA GREACION ESCENICA AUDIOVISUAL Y PEDAGÓGICA S.A.S.	PERSONA JURIDICA	DANIEL EDUARDO MALDONADO LIZARAZO	05/07/2021	20213000220453
671-165	LUIS FERNANDO GUILLOTT PRECIADO	PERSONA NATURAL	N.A	08/07/2021	20213000220723
671-065	MAURICIO CHUNZA PLAZAS	PERSONA NATURAL	N.A	06/07/2021	20213000220433
671-060	GO ENTERTAINMENT SAS	PERSONA JURIDICA	GERMAN DAVID ORTIZ OSORIO	05/07/2021	20213000220403
671-106	RAPSODIA & COMEDY	AGRUPACION	DIEGO FERNANDO PARRA RAMIREZ	22/07/2021	20213000220573
671-132	FUNDACION CULTURAL KATUYUMAR	PERSONA JURIDICA	MILCIADES VELOZ	11/07/2021	20213000220633
671-079	REVISTA CULTURAL DIAS TEMATICOS	AGRUPACION	INGRID CAROLINA SILVA LURDUY	06/07/2021	20213000220493
671-017	FUNDACION LA MALDITA VANIDAD TEATRO	PERSONA JURIDICA	JORGE HUGO MARIN CORREA	07/07/2021	20213000219733
671-019	LA SILUETA DISEÑO SAS	PERSONA JURIDICA	JUAN PABLO FAJARDO GONZALEZ	06/07/2021	20213000220223
671-154	ILE DANZA S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIDIA MILENA MORENO BRICEÑO	05/07/2021	20213000220673
671-151	CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	PERSONA JURIDICA	GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO	05/07/2021	20213000221073
671-201	VOLCAN EDICIONES SAS	PERSONA JURIDICA	INTI HUAYRA GUEVARA RIOS	05/07/2021	20213000220883
671-131	LOS MONSTRUOS DEL CINE SAS	PERSONA JURIDICA	JOHN FERNANDO VELASQUEZ CEPEDA	06/07/2021	20213000220623
671-166	MUTANTE LABORATORIO SAS	PERSONA JURIDICA	NATALIA RIVERA MEDINA	05/07/2021	20213000220733
671-170	FUNDACION TEATRO DE LA MEMORIA- CENTRO DE INVESTIGACIÓN	PERSONA JURIDICA	ANA SOFIA MONSALVE FIORI	01/07/2021	20213000220783
671-167	FUNDACION TEATRO COMUNIDAD	PERSONA JURIDICA	GLORIA ESMERALDA QUINTANA LOPEZ	05/07/2021	20213000220763
671-149	LABORATORIO CREATIVO ORFEO	AGRUPACION	ALFONSO JOSE VENEGAS BORRAS	09/07/2021	20213000221063
671-240	CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA TEATRO LABORATORIO LA HUELLA	PERSONA JURIDICA	MAURICIO CORDOBA	25/06/2021	20213000221033

## RESOLUCIÓN No. 679 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1361 de diciembre 22 de 2020»**

671-098	PRODUCCIONES ALLEGRO SAS	PERSONA JURIDICA	MANUEL VICENTE FORERO MURCIA	07/07/2021	20213000220553
671-105	COLECTIVO JUNTANZAS	AGRUPACION	KATHERINE SUGEY RODRIGUEZ CARDENAS	06/07/2021	20213000220563
671-058	GOOD VICE	AGRUPACION	JAVIER ORLANDO PRADO RONDON	06/07/2021	20213000220383
671-176	MIERCOLES DE CHICAS	AGRUPACION	LORENZA VARGAS ROA	05/07/2021	20213000220803
671-055	ARSVIVENDI LUDOPEDAGOGIA ACTIVA	AGRUPACION	DANIEL MAURICIO RONCANCIO GUTIERREZ	06/07/2021	20213000220353
671-095	ZAMBO	AGRUPACION	CINTIA ALEJANDRA DEL PILAR BONILLA ZABALA	05/07/2021	20213000220533
671-205	PHONOCORICA	AGRUPACION	LEONEL ALEXANDER MERCHAN BAQUERO	05/07/2021	20213000220913
671-225	ESCUELA ITINERANTE TEATRO EMBLUMADO	AGRUPACION	FABER PEREZ ROMERO	12/07/2021	20213000220973
671-186	SALA DE BELLEZA	AGRUPACION	LEANDRO PABLO MUSSI GRECO	05/07/2021	20213000220853
671-071	LA CASA DEL ALBA	AGRUPACION	MARIA PATRICIA WALLIS LUNA	05/07/2021	20213000220473
671-116	LAS PRODUCTORAS	AGRUPACION	MARIA CLARA GARCIA URIBE	19/07/2021	20213000220583

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1361 de diciembre 22 de 2020.

En consideración de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1361 de diciembre 22 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la suscripción del acta de compromiso para la participación en el proceso de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto».*

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1361 de diciembre 22 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los designados ganadores de

## RESOLUCIÓN No. 679 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1361 de diciembre 22 de 2020»**

la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO**, vía electrónica a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JULIO 26 DE 2021**



**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Revisó:</b>	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
<b>Proyectó y suministró información:</b>	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.